

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL INTERIOR		No. Consecutivo -IPR03-202502-00004897
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE INSPECCIONES DE POLICÍA URBANAS Y RURALES Código TRD:2100	SERIE/Subserie: PROCESOS / Procesos Verbales Abreviados Código Serie/Subserie (TRD) 2100.58 / 2100.58.8	

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa al despacho Proceso Polícivo identificado bajo Radicado 003-2024, devuelto bajo oficio No. 2-SISI-202501-00002175, de fecha 23 de enero de 2025, por parte del Dr. **GILDARDO RAYO RINCON**, secretario del Interior, con asunto, “*Devolución Expediente Polícivo*”, por lo anterior este despacho se sirve proveer,

**ALCALDIA DE BUCARAMANGA
SECRETARÍA DEL INTERIOR
INSPECCIÓN DE POLICÍA RURAL CORREGIMIENTO No. 3**

**AUTO DE TRÁMITE
PROCESO POLÍCIVO No. 003-2024**

Bucaramanga, 05 de febrero de 2025.

QUERELLANTE: OLGA YANETH NUÑEZ PARRA.

QUERELLADO: LUIS ALBERTO NUÑEZ PARRA Y MARIA NAYIBE CASTAÑEDA MANRIQUE.

COMPORTAMIENTO: Artículo 77. Comportamientos contrarios a la posesión y mera tenencia de bienes inmuebles.

Numeral 5. Impedir el ingreso, uso y disfrute de la posesión o tenencia de inmueble al titular de este derecho

Mediante Oficio No. Consecutivo 2-SISI-202501-00002175, de fecha 23 de enero de 2025, fue remitido por parte de la Secretaría del Interior, Proceso Polícivo identificado con el número de radicado: 003-2024, proceso que se encuentra en dicha dependencia, con ocasión al Recurso de Apelación interpuesto en contra de la decisión proferida en Audiencia Pública del día 07 de noviembre de 2024, en el que se decidió lo siguiente:

“PRIMERO: ACCEDER a la solicitud presentada por la apoderada de la querellante, de fecha 23 de julio de 2024, en el sentido de tramitar el presente proceso polícivo por el comportamiento descrito en el artículo 78, numeral 1, de la Ley 1806 de 2016.

SEGUNDO: DECRETAR el STATU QUO, en el cual el señor LUIS ALBERTO NUÑEZ PARRA y la señora MARIA NAYIBE CASTAÑEDA MANRIQUE, deberán restablecer el paso a través del camino señalado, es decir, deberán habilitar la entrada por las escaleras mencionadas, restituyendo así la servidumbre de tránsito en favor de la señora OLGA YANETH NUÑEZ PARRA, para que, de manera transitoria, mientras se agotan los procesos judiciales u ordinarios propios del proceso de Servidumbre, se le permita a la querellante movilizarse hacia y desde su vivienda a través de un camino que no signifique un riesgo para su integridad”.

El día 22 de enero de 2025 el Dr. GILDARDO RAYO RINCON - secretario del Interior- profirió la Resolución No. R-SDIM-202501-00000002, en la que resolvió confirmar la decisión adoptada en acta de Audiencia Pública de fecha 07 de noviembre de 2024.

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL INTERIOR		No. Consecutivo -IPR03-202502-00004897
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE INSPECCIONES DE POLICÍA URBANAS Y RURALES Código TRD:2100	SERIE/Subserie: PROCESOS / Procesos Verbales Abreviados Código Serie/Subserie (TRD) 2100.58 / 2100.58.8	

En mérito de lo expuesto, la Inspección de Policía Rural del Corregimiento No. 3, en uso de sus facultades legales, de conformidad con lo señalado en la Ley 1801 de 2016 y demás normas concordantes vigentes.

DECIDE

PRIMERO: De conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política y la Ley, **OBEDÉZCASE y CÚMPLASE** lo resuelto por el Dr. GILDARDO RAYO RINCON, secretario del Interior del municipio de Bucaramanga, mediante Resolución No. R-SDIM-202501-00000002 de fecha 22 de enero de 2025.

SEGUNDO: Una vez ejecutoriada la presente providencia, **ARCHIVASE** el presente Proceso Político identificado bajo radicado 003-2024.

TERCERO: **NOTIFÍQUESE** el presente auto por el medio más expedito y eficaz, de conformidad con el Numeral 2 del Artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016-.

Atentamente,


IREDAYANA FUENTES HERNANDEZ
Inspectora de Policía Rural – Corregimiento N° 3
Secretaria del Interior
Alcaldía de Bucaramanga

ALCALDIA DE BUCARAMANGA
INSPECCIÓN DE POLICIA RURAL
CORREGIMIENTO 3

El presente auto, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de ESTADOS No 004 de 2024 FIJADO en la página web de la Alcaldía de Bucaramanga.

Bucaramanga, 06/02/2024.



Iredayana Fuentes Hernández.